

de 2007, ha acordado por unanimidad la escisión total de la Sociedad mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio para ser integrado por sucesión universal de sus derechos y obligaciones a las tres Sociedades Beneficiarias de nueva creación, denominadas, «Siliconas Silam, S.L.», «Electro Silam, S.L.» y «Zumaisil, S.L.», y disolviéndose sin liquidación la sociedad escindida «Siliconas Silam, S.A.», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 20 de junio de 2007. Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Zumaia, 4 de julio de 2007.—D. Arturo Lorenzo Anza, representante de «Silgest, S.L.», Administrador Único de «Siliconas Silam, S.A.», «Siliconas Silam, S.L.», «Electro Silam, S.L.» y «Zumaisil, S.L.»—46.345.

y 3.ª 16-7-2007

SISTEMAS FORJADOS DE PRECISIÓN, S.A.L.

(Sociedad parcialmente escindida)

FORGING PRODUSTS, S. A.

(Sociedad beneficiaria)

Escisión parcial

Las Juntas Generales de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria celebradas el 29 de junio de 2007, aprobaron la escisión parcial de la entidad Sistemas Forjados de Precisión S.A.L. mediante la segregación de parte de su patrimonio, a favor de la entidad Forging Products, S.A., quien adquirirá por sucesión, a título particular, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia con fecha 7 de mayo de 2007.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión, de acuerdo con el Artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como el derecho de los acreedores de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria a oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha de la última publicación del anuncio de escisión, en los términos previstos en los Artículos 243 y 166 de la citada Ley.

Amorebieta, 11 de julio de 2007.—El Administrador único de Sistemas Forjados de Precisión S.A.L. Don Lázaro Achótegui Sarasqueta - y el Presidente del Consejo de Administración de Forging Products, S.A. Don Tomás García Villanueva.—47.619. 2.ª 16-7-2007

SOCIEDAD DE PROMOCIÓN EXTERIOR DE LANZAROTE, S. A.

Junta general extraordinaria

Se pone en conocimiento la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote, S. A., que se celebrará el próximo día 30 de julio a las 17:30 horas en el Salón de Sesiones del Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, sito en avenida

Fred. Olsen, s/n, Arrecife, para tratar el asunto del orden del día que figura en el expediente y en consecuencia se convoca a todos los miembros de la Junta General anteriormente mencionada.

Orden del día

Primero.—Nombramiento y cese de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de Promoción Exterior de Lanzarote.

Arrecife de Lanzarote, 11 de julio de 2007.—La Presidenta Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote, Manuela Armas Rodríguez.—48.014.

SOCIEDAD DE VALORES MOBILIARIOS MENHIR, S. A.

Disolución y liquidación simultáneas

De acuerdo con lo prevenido en los artículos 263 y 275 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, celebrada el día 14 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación simultánea de la sociedad aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Caja y bancos	395.641,90
Cartera de Valores.....	178.799,40
Total Activo	574.441,30
Pasivo:	
Capital	301.000,00
Reservas	273.441,30
Total Pasivo	574.441,30

Madrid, 29 de junio de 2007.—El Liquidador, Walter Mac-Lellan Arenzana.—46.930.

SOLCOMA, S. L.

(Sociedad absorbente)

PRORINVES, S. L.

PROYECTOS ALMANTA, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de socios de las sociedades arriba referenciadas celebradas todas con carácter universal el uno de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión impropia por absorción mediante la integración de la totalidad del patrimonio empresarial de las sociedades absorbidas a favor de la sociedad absorbente, quien adquiere por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes de los mismos, en los términos y condiciones del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los partícipes y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión pueden oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 6 de julio de 2007.—Administrador solidario, Manuel del Sol Cortes, Santiago Pérez Calavera.—46.750.

1.ª 16-7-2007

SOREA, SOCIEDAD REGIONAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS, S. A. (Sociedad absorbente)

AIGÜES DE CABRERA, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las juntas generales ordinarias y universales de las sociedades Sorea, Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima y Aigües de Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal, celebradas en fecha 30 de junio de 2007, han acordado aprobar la fusión por absorción de esta última sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta, de modo directo, titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes en fecha 7 de mayo de 2007.

Se hace constar a los efectos oportunos el derecho que corresponde a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercer su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 9 de julio de 2007.—Sorea, Sociedad Regional de Abastecimiento de Aguas, Sociedad Anónima, Leonard Carcolé Galea, Administrador único.—Aigües de Cabrera, Sociedad Limitada Unipersonal, don Albert Pina-dell Gonzalo, Administrador único.—47.517.

1.ª 16-7-2007

TAROL, S. L.

(Sociedad absorbente)

TARJE, S. L.

CONSTRUCTORA TRES-TAR, S. L.

Unipersonal

TAMAL, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el día 29 de junio de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Tarol, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente) de las sociedades «Tarje, Sociedad Limitada», «Constructora Tres-Tar, Sociedad Limitada» (Unipersonal) y «Tamal, Sociedad Limitada» (Sociedades absorbidas), en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de las Provincias de Cádiz y Sevilla.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante un plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 9 de julio de 2007.—Secretario de los Consejos de Administración de las sociedades «Tarol, Sociedad Limitada Unipersonal», «Tarje, Sociedad Limitada», «Constructora Tres-Tar, Sociedad Limitada», y «Tamal, Sociedad Limitada», Francisco Javier Muñoz Támara.—46.964.

1.ª 16-7-2007

TECCI CIRCUITOS IMPRESOS, S. A.
(Sociedad escindida)

TECCI CIRCUITOS IMPRESOS, S. L.
TECCI SERVICIOS
INMOBILIARIOS, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio escisión total

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», celebrada el día 25 de junio de 2007, ha acordado por unanimidad la escisión total de la Sociedad mediante la segregación de la totalidad de su patrimonio para ser integrado por sucesión universal de sus derechos y obligaciones a las dos sociedades beneficiarias de nueva creación, denominadas, «Tecci Circuitos Impresos, S.L.» y «Tecci Servicios Inmobiliarios, S.L.», y disolviéndose sin liquidación la sociedad escindida «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», de conformidad con el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa el día 20 de junio de 2007.

Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de escisión. Asimismo, se hace constar que los acreedores sociales pueden oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Andoain, 4 de julio de 2007.—D. Antonio Mediavilla Arce, Secretario de los Consejos de Administración de «Tecci Circuitos Impresos, S.A.», «Tecci Circuitos Impresos, S.L.», y «Tecci Servicios Inmobiliarios, S.L.»—46.346.

y 3.ª 16-7-2007

TRANS MESTRAL, S. L.

Declaración de insolvencia

Que en el procedimiento ejecución 2/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Miguel Ángel Sánchez Casado, contra la empresa Trans Mestral S.L., se ha dictado Auto que contiene la siguiente parte dispositiva:

Declarar al/los ejecutado/s Trans Mestral, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 849,21 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Palma de Mallorca, 19 de junio de 2007.—Daniel Fernández Gracia, Secretario sustituto del Juzgado de lo Social n.º 4 de Palma.—46.118.

TRANSVAPA, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PARCEL LOGÍSTICA DE VALLADOLID,
SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de las sociedades «Transvapa, Sociedad Limitada» y «Parcel Logística de Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad Unipersonal) en sus reuniones del día 15 de Junio de 2007, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Parcel Logística de Valladolid, Sociedad Limitada Unipersonal», como sociedad absorbida por «Transvapa, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Organismo de Administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Asturias y Barcelona.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

En Asturias y Valladolid, 15 de junio de 2007.—Los Órganos de Administración de ambas sociedades, Don Roberto Ayuso Corrales, Don Alberto Puente Cagigas, Don Francisco Javier Velayos Gutiérrez, Don Jesús Bravo Millán, Don Manuel Valle Lopera.—46.364.

y 3.ª 16-7-2007

UNIDAD EDITORIAL, S. A.

Anuncio de ampliación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa de que con fecha 29 de junio de 2007, la Junta General Extraordinaria de Unidad Editorial, S. A., debidamente convocada, aceptó la propuesta del Consejo de Administración de llevar a cabo una ampliación de su capital social, en los siguientes términos:

Primero.—Ampliación. Ampliar el capital social de Unidad Editorial, S. A., en la cantidad de trece millones cuatrocientas cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y seis euros con cuarenta céntimos (13.454.546,40 euros) mediante la emisión y puesta en circulación de veintidós millones cuatrocientas veinticuatro mil doscientas cuarenta y cuatro (22.424.244) acciones ordinarias, nominativas de 0,60 euros de valor cada una, numeradas correlativamente desde la sesenta y siete millones doscientas setenta y dos mil setecientas treinta a la ochenta y nueve millones seiscientos noventa y seis novecientos setenta y cuatro, ambas inclusive, todas ellas con iguales derechos y obligaciones. Las acciones están totalmente suscritas y desembolsadas.

Segundo.—Condiciones. La emisión se realizará de la siguiente manera y con arreglo a los siguientes plazos y condiciones:

a) Las acciones se emiten por un valor nominal de 0,60 euros por acción, y con una prima de emisión global de ciento ochenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos cuarenta y nueve euros con sesenta céntimos (188.363.649,60 euros), equivalente a ocho euros y cuarenta céntimos (8,40 euros) por acción.

b) El importe de las acciones y el de la prima de emisión deberá ser desembolsado íntegramente en el momento de la suscripción mediante ingreso en la cuenta bancaria n.º 0182-3999-39-0102800009 que la sociedad tiene abierta en la entidad BBVA.

c) Las acciones estarán representadas por títulos siendo posible la representación mediante títulos múltiples.

d) Las acciones nuevas conferirán a sus titulares, a partir de cada una de las fechas en las que el aumento se declare suscrito y desembolsado por el Consejo de Administración, los mismos derechos que las acciones de Unidad Editorial en circulación en la fecha de que se trate.

Tercero.—Derecho de suscripción preferente. De acuerdo con el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reconoce a los accionistas de la compañía el derecho a suscribir un número de las nuevas acciones proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

Relación de cambio: una acción nueva por cada tres antiguas.

Plazo para el ejercicio del derecho de suscripción preferente: es el de un mes a partir de la publicación del anuncio de la oferta de suscripción de la emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, mediante ingreso del desembolso del nominal de las acciones y la prima de emisión que en cada caso corresponda, en la cuenta bancaria indicada con anterioridad.

Acciones no suscritas en primera ronda. Las acciones que no hubiesen sido suscritas en primera ronda conforme al procedimiento establecido, serán ofrecidas nuevamente a los accionistas que en la primera ronda hubiesen ejercitado su derecho de preferencia, para que en el plazo máximo de 10 días a contar desde el siguiente en el que reciban la notificación del Presidente del Consejo de Administración puedan, si es de su interés, suscribir las mismas, por lo que deberán comunicar dicha circunstancia en el plazo de cinco días desde que hubieran recibido dicha notificación. Si existiesen varios accionistas interesados se procederá en su caso, al prorrateo entre ellos tomando como base la proporción que les corresponde en el capital social antes del presente acuerdo. En esta segunda ronda se deberá desembolsar íntegramente el nominal y la prima de emisión que corresponda a las acciones a suscribir.

Cuarto.—Suscripción incompleta. Se faculta asimismo al Consejo de Administración para declarar cerrada la ampliación al cumplirse los dos plazos de suscripción aunque esta sea incompleta, declarando ampliado el capital social en el importe suscrito y desembolsado y pudiendo dar una nueva redacción al artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Madrid, 12 de julio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Velázquez Saiz.—47.910.

UNIDAD EDITORIAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

RECOLETOS GRUPO
DE COMUNICACIÓN, S. A.

EDICIONES REUNITEL, S. L.

FINANCIAL RETOS PARTNERS, S. A.
Sociedad unipersonal

NOVOMEDIA S. A.
Sociedad unipersonal

GLOBAL DANEGELD, S. L.
Sociedad unipersonal

BOJ MEDIA, S. A.
Sociedad unipersonal

TU SALUD SERVICIOS
INTERACTIVOS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de sociedades anónimas, se hace público que con